



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. **13** -2011-ACSS.
Santiago de Surco, **03 FEB 2011**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 132-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el DS N° 2035002011 correspondiente a la Carta del 02.02.2011, del señor Regidor Jorge Rafael Valdez Oyola, quien solicita Licencia de su labor de Regidor, desde el 09.02.2011 al 10.04.2011; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 301-MSS, señala que, *"El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el Artículo 114° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 27376, establece que *"Están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el Artículo 10° de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones. Asimismo, los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal"*;

Que, con Carta del 02.02.2011, ingresada con DS N° 2035002011, el Regidor de esta Municipalidad señor Jorge Rafael Valdez Oyola, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por motivo de su postulación al Congreso de la República en las Elecciones Generales 2011, desde el 09.02.2011 al 10.04.2011;

Que, con Informe N° 132-2011-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el otorgamiento de la Licencia que solicita el señor Regidor Jorge Rafael Valdez Oyola por los días 09.02.2011 al 10.04.2011, por motivos de su postulación al Congreso de la República en las Elecciones Generales 2011, para lo cual deberán ser elevados los actuados al Concejo Municipal a efectos de su aprobación con el quórum correspondiente;

Estando al Informe N° 132-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el señor Regidor **JORGE RAFAEL VALDEZ OYOLA** desde el 09.02.2011 al 10.04.2011, por motivo de su postulación al Congreso de la República en las Elecciones Generales 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/JCPS/ram